Aa043702895

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: #1.705
MIL SETECIENTOS CINCO

FECHA DE OTORGAMIENTO:
VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)

****

NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
CÓDIGO 1100100042

****

CLASE DE ACTOS O CONTRATOS: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE RESTITUCIÓN DE APORTE EN FIDUCIA MERCANTIL, RENUNCIA A ACCIÓN RESOLUTORIA y LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ----------

OTORGANTES: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., como vocera y administradora del Patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO USATAMA - FIDUBOGOTÁ, PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S., INVERSIONES PROCONVI S.A.S., CENTRO USATAMA S.A.S. y BANCO DE BOGOTÁ S.A. ----------

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: LOCAL #27 DE LA TORRE 3, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO MIXTO USATAMA RESERVADO - PROPIEDAD HORIZONTAL, QUE SE CONSTRUYE EN EL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 29 A BIS #22C-35/45 (PROVISIONAL) DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTÁ D.C., (antes Carrera 30 #22C-32). ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1994455 ----------

CÉDULAS CATASTRALES (matrices): 006110010400101001, 006110010400101002, 006110010400101003, 006110010400101004, 006110010400201005, 006110010400201006, 006110010400201007, 006110010400301008, 006110010400301009, 006110010400301010, 006110010400301011 y 006110010400301012. ----------

CÉDULA CATASTRAL (mayor extensión): 006110010400000000 ----------

CHIPS (matrices): AAA0254MNKL, AAA0254MNLW, AAA0254MNMS, AAA0254MNNN, AAA0254MPOE, AAA0254MPPP, AAA0254MPRU, AAA0254MSZE, AAA0254MTAF, AAA0254MTBR, AAA0254MTCX y AAA0254MTDM. ----------

CHIP (mayor extensión): AAA0181ZNPP ----------

****

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, donde está ubicada la **NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, cuyo Notario Encargado es ITALO GIUSEPPE ROMEO SERANI TRIANA**, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

PRIMERA PARTE:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

A TÍTULO DE RESTITUCIÓN DE APORTE EN FIDUCIA MERCANTIL

De una parte, **GLORIA INÉS MORALES VELEZ**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 32.530.017 expedida en Medellín y dijo ser mayor de edad, domiciliada en Bogotá, declaró que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa calidad de: ----------

1. Representante Legal Suplente de **INVERSIONES PROCONVI S.A.S.**, identificada con **NIT 900.473.904-7**, registrada con matrícula mercantil número 02155157, con domicilio principal en Bogotá, D.C., inicialmente constituida bajo la razón social "INVERSIONES MONTERESERVA S.A.S.", mediante documento privado de Accionista Único de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil once (2011), inscrita el treinta y uno (31) de octubre de dos mil once (2011) bajo el número 01524234 del Libro IX, luego cambio su razón social, adoptando la actual, mediante Acta número cero nueve (09) de la Asamblea de Accionistas del veintidós (22) de junio de dos mil quince (2015), inscrita el veinticinco (25) de junio de dos mil quince (2015), bajo el número 01951822 del Libro IX, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que en copia autenticada anexa para su protocolización, quien en adelante y para efectos de la presente escritura se denominará **EL FIDEICOMITENTE GERENTE;** ----------
2. Segundo Gerente y Representante Legal de **PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S.**, identificada con **NIT 860.515.523-1**, registrada con matrícula mercantil 00196294, con domicilio principal en Bogotá D.C., constituída inicialmente como de responsabilidad limitada, bajo el nombre de "PROMOTORA DE CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA LIMITADA Y PODRÁ USAR LA SIGLA PROMOTORA CONVIVIENDA LTDA", por escritura pública número cuatro mil trescientos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa043702849

cincuenta y uno (#4.351) del dieciocho (18) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983) otorgada en la Notaría Novena (9ª) del Círculo de Bogotá, TRANSFORMADA a sociedad por acciones simplificada, donde adoptó su actual denominación, mediante reforma estatutaria contenida en la escritura pública número cuatro mil seiscientos setenta y ocho (#4.678) del veintiocho (28) de diciembre de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Cuarenta y Dos (42) del Círculo de Bogotá, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que en copia autenticada anexa para su protocolización con el presente instrumento público, quien en adelante y para efectos de la presente escritura se denominará **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR DISEÑADOR Y PROMOTOR;** ---------- Sociedad que a su vez obra en condición de apoderada especial de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, identificada con NIT 800.142.383-7, sociedad anónima de servicios financieros, con domicilio principal en Bogotá D.C., legalmente constituida mediante escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (#3.178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución número tres mil seiscientos quince (#3.615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), según se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y por la Cámara de Comercio de Bogotá, cuyas copias autenticadas anexan para su protocolización, en ejercicio del poder especial que le confirió la representante legal **CAROLINA LOZANO OSTOS,** identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá D.C., documento poder debidamente reconocido ante Notario, cuya copia auténtica también se anexa para su protocolización y de cuya vigencia y alcance se hace expresamente responsable, sociedad fiduciaria que para efectos del presente acto obra como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO USATAMA FIDUBOGOTÁ,** identificado con **NIT P.A. 830.055.897-7**, entidad que en adelante y para todos los efectos de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

Aa043702849

República de Colombia

Cadena S.A.

C-239078 17

este contrato se denominará **LA TRADENTE**; ----------

Por otra parte, **ROBERTO JOSÉ CAMACHO HERNANDEZ**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.227.622 expedida en Usaquén, dijo ser mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., declaró que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en su calidad de Representante Legal Principal de la sociedad denominada **CENTRO USATAMA S.A.S.**, identificada con **NIT 901.099.005-0**, registrada con matrícula mercantil número 02842163, con domicilio principal en Bogotá D.C., constituída por documento privado de asamblea de accionistas de fecha trece (13) de julio de dos mil diecisiete (2017), inscrita el dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017) bajo el número 02243307 de Libro IX, según acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que anexa para su protocolización, sociedad que para los efectos de este instrumento en lo sucesivo se denominará **LA BENEFICIARIA DE ÁREA**, ----------

MANIFESTARON:

Que por medio de la presente escritura pública celebran la presente **Transferencia de Dominio a Título de Restitución de Aporte en Fiducia Mercantil**, contenida en las cláusulas contempladas en el presente instrumento y previas las siguientes -----

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que mediante escritura pública número cero seiscientos diecinueve (#0619) del catorce (14) de marzo de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Cuarenta y Dos (42) del Círculo de Bogotá, **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** en calidad de FIDUCIARIA y **LUIS CARLOS AVELLANEDA TARAZONA** en calidad de FIDEICOMITENTE, celebraron el contrato de Fiducia Mercantil de Administración en adelante denominado **FIDEICOMISO USATAMA - FIDUBOGOTA.** ----------

SEGUNDA: En cumplimiento del **CONTRATO DE FIDUCIA** contenido en la escritura pública mencionada anteriormente al patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO USATAMA - FIDUBOGOTA, EL FIDEICOMITENTE LUIS CARLOS AVELLANEDA TARAZONA,** transfirió el derecho de dominio del **lote de terreno** ubicado en la **Carrera veintinueve A Bis (29 A Bis) número veintidós C – treinta y cinco / cuarenta y cinco (#22C-35/45) (PROVISIONAL)** de la nomenclatura urbana de **Bogotá D.C.**, antes Carrera treinta (30) número veintidós C – treinta y dos (#22C-32), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

50C-1598186, la Cédula Catastral número **006110010400000000** y el Código Homologado de Identificación Predial CHIP **AAA0181ZNPP**. ----------

TERCERA: Que luego las sociedades **INVERSIONES PROCONVI S.A.S., INVERSIONES CANARIAS S.A.S.** y **PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S.**, en su calidad de **FIDEICOMITENTE GERENTE, FIDEICOMITENTE SUPERVISOR, Y FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, DISEÑADOR Y PROMOTOR** respectivamente, mediante otrosí integral número uno (#1) de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciseis (2016), modificaron el contrato de fiducia mercantil de administración que dio origen al patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO USATAMA - FIDUBOGOTA,** identificado con **NIT P.A. 830.055.897-7**, el cual tiene por objeto constituir un **PATRIMONIO AUTÓNOMO** afecto a las siguientes finalidades, en desarrollo de las cuales la **FIDUCIARIA** deberá cumplir su gestión: ----------

1. *En los términos del contrato, administrar el inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1598186** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro y permitir y facilitar el desarrollo del **PROYECTO** por cuenta y riesgo de **LOS FIDEICOMITENTES**.* ----------
2. ***La FIDUCIARIA** entregará a título de comodato precario el(los) inmueble(s) descrito(s) en el numeral anterior a la sociedad PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S. y LA FIDUCIARIA no tendrá responsabilidad alguna por la gestión del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, DISEÑADOR Y PROMOTOR**, en razón de la tenencia que ejerza sobre el(los) inmueble(s) fideicomitido(s) a dicha sociedad.* ----------
3. *Transferir las **UNIDADES DE DOMINIO PRIVADO** a LA BENEFICIARIA DE ÁREA, en los términos establecidos en el contrato y en el documento denominado "Carta Designación de Beneficiarios de Área".* ----------

***PARÁGRAFO PRIMERO: LA FIDUCIARIA** en virtud del contrato, en ningún momento asume obligaciones derivadas de la construcción, promoción, gerencia, veeduría y desarrollo del **PROYECTO**.* ----------

***PARÁGRAFO SEGUNDO: La FIDUCIARIA** no contrae ninguna obligación frente al control y seguimiento de la construcción del **PROYECTO**, esta*

Copia parcial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

obligación estará a cargo de ***EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, DISEÑADOR Y PROMOTOR*** *y del* ***FIDEICOMITENTE SUPERVISOR***. -------"

PARÁGRAFO TERCERO: LOS FIDEICOMITENTES *hacen expresa su intención de llevar por su exclusiva cuenta y riesgo y con total autonomía administrativa, técnica y financiera en el(los) inmueble(s) fideicomitido(s) al Proyecto denominado* ***USATAMA RESERVADO***. ----------

PARÁGRAFO CUARTO: *En desarrollo del objeto del contrato, la* ***FIDUCIARIA*** *podrá realizar los actos de disposición y administración de (el)los bien(es) que conforman el Patrimonio Autónomo, necesarios para el cumplimiento del mismo, quedando ampliamente facultada para la realización de todo acto o contrato necesario para lograr la finalidad prevista, siempre bajo la premisa de respetar los derechos de* ***LOS FIDEICOMITENTES***. ----------

PARÁGRAFO QUINTO: *La* ***FIDUCIARIA*** *en desarrollo del contrato no administrará recursos relacionados con la construcción del proyecto, ni de LA BENEFICIARIA DE ÁREA, ni de ningún acreedor de* ***LOS FIDEICOMITENTES***, *por lo tanto, la* ***FIDUCIARIA*** *no es responsable en el pago de ninguna clase de impuestos, como tampoco es responsable por la administración financiera de los recursos y de los pagos realizados, obligaciones que recaen en cabeza de* ***EL FIDEICOMITENTE GERENTE***. ----------

PARÁGRAFO SEXTO: EI FIDEICOMITENTE GERENTE *deberá informar a (el)LA BENEFICIARIA DE ÁREA de las unidades resultantes del proyecto, que la obligación de la* ***FIDUCIARIA*** *consiste únicamente en transferir (el)los inmueble(s), y que no administra recursos de ninguna índole ni es responsable por la destinación que a ellos se les dé.* ----------

PARÁGRAFO SÉPTIMO: *La* ***FIDUCIARIA*** *se reserva la facultad de oponerse al ingreso, registro, designación y/o expedición de certificado alguno a favor de terceros llámense entre otros, inversionistas, cesionarios de beneficio, beneficiarios, acreedores beneficiarios o beneficiarios de área, que pretendan por sí o por instrucción de* ***EL FIDEICOMITENTE GERENTE*** *vincularse al* ***FIDEICOMISO*** *en cualquiera de las formas mencionadas.* ----------

PARÁGRAFO OCTAVO: *La* ***FIDUCIARIA*** *se reserva la facultad de verificar la legalidad de las operaciones que pretendan ingresar terceros al* ***FIDEICOMISO***

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Aa043702851

en cualquiera de las formas mencionadas en el parágrafo anterior, así como la procedencia y origen lícito de los recursos. ----------

***PARÁGRAFO NOVENO: EL FIDEICOMITENTE GERENTE** se obliga a entregar a la **FIDUCIARIA**, todos los soportes o documentos propios o de los terceros mencionados en los Parágrafos anteriores, que la **FIDUCIARIA** le solicite para efectos de ejercer las facultades a que se refieren dichos Parágrafos.* ----------

***PARÁGRAFO DÉCIMO: LOS FIDEICOMITENTES** mediante la suscripción del documento declaran que se hacen responsables ante LA BENEFICIARIA DE ÁREA del cumplimiento de la normatividad vigente, en los términos establecidos en la Circular Externa 006 de 2012 de la Superintendencia de Industria y Comercio. Teniendo en cuenta que la **FIDUCIARIA** no es ni constructor, ni promotor, ni comercializador, ni interventor de proyectos inmobiliarios, no validará los lineamientos señalados en dicha Circular.* ------

***PARÁGRAFO UNDÉCIMO: LOS FIDEICOMITENTES** mediante la suscripción del presente documento se obligan a suministrar a LA BENEFICIARIA DE ÁREA información clara, veraz, suficiente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea sobre las calidades, áreas, acabados y especificaciones de las UNIDADES DE DOMINIO PRIVADO, en los términos establecidos en la ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor. Así mismo, se obliga a cumplir cada uno de los preceptos señalados en dicha ley, declarando indemne a la **FIDUCIARIA** por tales conceptos, teniendo en cuenta que la **FIDUCIARIA** no es ni constructor, ni promotor, ni comercializador, ni interventor de proyectos inmobiliarios.* ----------

CUARTA: Sobre el lote descrito en el punto anterior, se ha proyectado la construcción del **Conjunto Mixto Usatama Reservado** desarrollándose en los términos de la Ley 675 de 2001. ----------

QUINTA: Que la gestión de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, es la de un profesional. Su función es la de medio y no de resultado, respondiendo en todo caso hasta por la culpa leve. La Fiduciaria no asume en virtud del contrato de fiducia suscrito con los **FIDEICOMITENTES**, con recursos propios, ninguna obligación tendiente a financiar al fideicomitente o al proyecto, ni a facilitar, con base en sus recursos, la

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario
Aa043702851
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial. No tiene costo para el usuario.

satisfacción de obligación alguna garantizada por el fideicomiso, ni asume en relación con el proyecto obligación de constructor, promotor, comercializador, gerente, veedor, interventor y vendedor. **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** no es constructor, comercializador, promotor, veedor, interventor, gerente ni vendedor del Proyecto, ni partícipe de manera alguna, en el desarrollo del **CONJUNTO MIXTO USATAMA RESERVADO** y en consecuencia no es responsable ni debe serlo por la terminación, entrega, calidad, saneamiento o precio de las unidades que conforman dicho proyecto, ni demás aspectos técnicos, económicos o comerciales que hayan determinado la viabilidad para su realización. ----------

SEXTA: Que mediante documento privado de fecha trece (13) de **septiembre** de dos mil diecisiete (**2017**) fue designada por **EL FIDEICOMITENTE GERENTE** como **BENEFICIARIA DE ÁREA** en el contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, únicamente con respecto a una determinada unidad inmobiliaria del **Conjunto Mixto Usatama Reservado - Propiedad Horizontal** y en el porcentaje de copropiedad que a esa unidad le corresponda en las zonas comunes, de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Horizontal al cual sea sometido el proyecto de construcción. ----------

SÉPTIMA: Que **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** concurre como **vocera del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO USATAMA - FIDUBOGOTA,** única y exclusivamente para transferir el derecho de dominio sobre los inmuebles de acuerdo con la designación de **LA BENEFICIARIA DE ÁREA** realizada por **EL FIDEICOMITENTE GERENTE** mencionada en la consideración anterior, además comparece **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR DISEÑADOR Y PROMOTOR** para efectos de cumplir con las obligaciones que se deriven de la construcción del **Conjunto Mixto Usatama Reservado - Propiedad Horizontal**. ----------

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- Por medio de la presente escritura pública, **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO USATAMA FIDUBOGOTÁ**, en calidad de **TRADENTE** y propietario fiduciario, transfiere a favor de **LA BENEFICIARIA DE ÁREA**, **a título de restitución de aporte en fiducia mercantil**, el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene y ejerce sobre el **LOCAL NÚMERO VEINTISIETE (#27)** de la **Torre tres (3)**, que forma parte del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa043702852

Conjunto Mixto Usatama Reservado - Propiedad Horizontal, ubicado en la **Carrera veintinueve A Bis (29 A Bis) número veintidós C - treinta y cinco / cuarenta y cinco (#22C-35/45)** (PROVISIONAL) de la nomenclatura urbana de **Bogotá D.C.,** antes Carrera treinta (30) número veintidós C – treinta y dos (#22C-32) y que se individualiza de la siguiente forma: ----------

LOCAL NÚMERO VEINTISIETE (#27) TORRE TRES (3):

Matrícula Inmobiliaria: 50C-1994455

Cédulas Catastrales (matrices): 006110010400101001, 006110010400101002, 006110010400101003, 006110010400101004, 006110010400201005, 006110010400201006, 006110010400201007, 006110010400301008, 006110010400301009, 006110010400301010, 006110010400301011 y 006110010400301012

CÉDULA CATASTRAL (mayor extensión): 006110010400000000

CHIPS (matrices): AAA0254MNKL, AAA0254MNLW, AAA0254MNMS, AAA0254MNNN, AAA0254MPOE, AAA0254MPPP, AAA0254MPRU, AAA0254MSZE, AAA0254MTAF, AAA0254MTBR, AAA0254MTCX y AAA0254MTDM.

CHIP (mayor extensión): AAA0181ZNPP

Coeficiente de Copropiedad: 0,722%

Está ubicado en el piso uno (1) de la Torre Tres (3). Tiene un área total construida de sesenta y seis metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (66,20 M²). ----------

Del área construida interior, le corresponde un área privada de sesenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (64,88 M²). Sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: ----------

LINDEROS INTERIORES: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas de once metros con cincuenta y siete centímetros (11,57 m), treinta y uno centímetros (0,31 m), treinta y nueve centímetros (0,39 m), con el local número veintiseis (#26), muro común de por medio; ----------

Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia de cinco metros con un centímetro (5,01 m), con hall común, muro común de por medio; ----------

Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de treinta y nueve centímetros (0,39 m), treinta y uno centímetros (0,31 m), diez metros

Papel material para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca23907816

con noventa centímetros (10,90 m), con el local número veintiocho (#28), muro común de por medio; ----------

Del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea recta y distancia de cinco metros con sesenta y siete centímetros (5,67 m), con zona común circulación peatonal, fachada común de por medio. ----------

LINDEROS VERTICALES:----------

NADIR: Con la placa común que lo separa del sótano.----------

CENIT: Con la placa común que lo separa del segundo (2°) piso. ----------

PARÁGRAFO: CUERPO CIERTO.- No obstante, la cabida y linderos anotados, los inmuebles se transfieren como cuerpo cierto, y la transferencia incluye todas las construcciones, mejoras, anexidades, servidumbres y dependencias que accedan al mismo. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: LINDEROS GENERALES.- El Conjunto Mixto Usatama Reservado - Propiedad Horizontal, se construye sobre el predio ubicado en la **Carrera veintinueve A Bis (29 A Bis) número veintidós C - treinta y cinco / cuarenta y cinco (#22C-35/45) (PROVISIONAL)** de la nomenclatura urbana de **Bogotá D.C.**, antes Carrera treinta (30) número veintidós C – treinta y dos (#22C-32), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1598186**, la Cédula Catastral número **006110010400000000** y el Código Homologado de Identificación Predial CHIP **AAA0181ZNPP**, con una extensión superficiaria de tres mil cuatrocientos seis metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (**3.406,15 M²**) y alinderado así: ----------

POR EL NORTE: Del punto B al punto C en línea recta y distancia de veintiún metros con cincuenta y cinco centímetros (21,55 m) con el predio del Instituto de Seguros Sociales. ----------

POR EL ORIENTE: Del punto C al punto F en línea quebrada y distancias parciales de veintitrés metros con setenta y cinco centímetros (23,75 m) siete metros (7,00 m) y ciento dieciocho metros seis centímetros (118,06 m) con la transversal veintinueve B (29 B).----------

POR EL SUR: Del punto F al punto J en línea recta y distancia de treinta y un metros con un centímetros (31,01 m) con el paramento del puente peatonal de la estación de Transmilenio de la calle veintidós C (22 C).----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa043702853

POR EL OCCIDENTE: Del punto J al punto B en línea recta y distancia de ciento cuarenta y cuatro metros con ochenta y ocho centímetros (144.88 m) con futuro paramento sobre la Avenida Norte Quito Sur (NQS). ----------

CLÁUSULA TERCERA: RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- La presente transferencia comprende además el derecho de copropiedad sobre (el)los bien(es) comunes constitutivos del **Conjunto Mixto Usatama Reservado - Propiedad Horizontal** en el porcentaje señalado para cada inmueble, el cual fue sometido al régimen de propiedad horizontal consagrado por la Ley 675 de 2001 en los términos de la Escritura Pública número mil ciento veintinueve (#1.129) del siete (7) de junio de dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaría Cuarenta y Dos (42) del Círculo de Bogotá, dentro de la cual se individualizaron las ciento cuarenta y dos **(142)** unidades privadas que lo conforman, Reformado, mediante escrituras públicas números mil cuatrocientos sesenta y nueve (#1.469) del veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciseis (2016) y doscientos noventa y cinco (#295) del primero (1°) de marzo de dos mil diecisiete (2017), ambas otorgadas en la Notaría Cuarenta y Dos (42) del círculo de Bogotá, escrituras que fueron registradas como anotación números Catorce (#14), dieciseis (16) y diecisiete (#17) en el folio matriz de matrícula inmobiliaria número **50C-1598186** y en sus derivados. Reglamento y disposiciones que **LA BENEFICIARIA DE ÁREA** declara conocer y aceptar. ----------

PARÁGRAFO: La sociedad **INVERSIONES PROCONVI S.A.S.,** en su calidad de **FIDEICOMITENTE GERENTE**, desarrolló el **Conjunto Mixto Usatama Reservado - Propiedad Horizontal**, en ejecución del **contrato de Fiducia mercantil de administración**, celebrado mediante escritura pública número cero seiscientos diecinueve (#0619) del catorce (14) de marzo de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Cuarenta y Dos (42) del Círculo de Bogotá, **modificado** mediante **Otrosí integral** número uno **(#1)** de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciseis (2016), el cual **LA BENEFICIARIA DE ÁREA** conoce y acepta sus términos y condiciones.----------

CLÁUSULA CUARTA: TRADICIÓN.- FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como vocera y administradora del Patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO USATAMA - FIDUBOGOTÁ**, es titular inscrito del predio sobre el cual se construye el **Conjunto Mixto Usatama Reservado – Propiedad Horizontal**, por haberlo adquirido así: ----

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

Aa043702853

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial - No tiene costo para el usuario

Cadena

C-2390716

4.1. Por transferencia que a título de fiducia mercantil le hizo el Señor LUIS CARLOS AVELLANEDA TARAZONA, en los términos de la escritura pública número seiscientos diecinueve (#619) del catorce (14) de marzo de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Cuarenta y Dos (42) del Círculo de Bogotá, inscrita como anotación número diez (#10) en el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1598186** de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bogotá – Zona Centro.----------

4.2. La construcción del **Conjunto Mixto Usatama Reservado - Propiedad Horizontal**, por haberla levantado la sociedad **PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S.** a expensas de **EL FIDEICOMITENTE GERENTE**, es decir, la sociedad **INVERSIONES PROCONVI S.A.S.**, en desarrollo de la Licencia de Construcción número **LC 14-3-0061** de fecha veintisiete **(27)** de **enero** de dos mil catorce **(2014),** debidamente **ejecutoriada** el cinco **(5)** de **junio** de dos mil catorce **(2014)**, conforme a la **Radicación** número **13-3-1312** de fecha dieciocho **(18)** de **junio** de dos mil trece **(2013)**, expedida por la **Curaduría Urbana** número **tres (#3)** de **Bogotá**, junto con su **modificación** de fecha primero **(1°)** de **julio** de dos mil quince **(2015),** debidamente **ejecutoriada** el veintisiete **(27)** de **julio** de dos mil quince **(2015)**, conforme a la **Radicación** número **15-3-0255** de fecha diecisiete **(17)** de **febrero** de dos mil quince **(2015)**, expedida por la **Curaduría Urbana** número **tres (#3)** de **Bogotá**, junto con su **modificación** de fecha veintiocho **(28)** de **marzo** de dos mil dieciseis **(2016)**, debidamente **ejecutoriada** el cinco **(5)** de **abril** de dos mil dieciseis (2016), conforme a la **Radicación** número **15-3-2408** de fecha veinticinco **(25)** de **noviembre** de dos mil quince **(2015)**, expedida por la **Curaduría Urbana** número tres **(3)** de **Bogotá** y su **Modificación de Licencia** número **MLC 14-3-0061** expedida el veintiseis **(26)** de **enero** de dos mil diecisiete **(2017)** por la **Curaduría Urbana** número Tres **(3)** de **Bogotá**, con fecha de **ejecutoria** tres **(3)** de **febrero** de dos mil diecisiete **(2017)**, conforme a la **radicación** número **16-3-2026** del veintitrés (23) de septiembre de dos mil dieciseis (2016), expedida por la **Curaduría Urbana** número tres **(3)** de **Bogotá**. ----------

CLÁUSULA QUINTA: DOMINIO Y LIBERTAD.- LA TRADENTE garantiza que no ha enajenado a ninguna persona los inmuebles transferidos a través de este contrato y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Aa043702854

que tiene el dominio y la posesión tranquila y pacífica de los inmuebles. ----------

EL FIDEICOMITENTE GERENTE declara que los entrega libres de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, movilización de la propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libres de limitaciones o gravámenes, salvo las derivadas del régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentran sometidos los inmuebles conforme se indicó, y la existencia de una hipoteca abierta y sin límite en la cuantía constituida por **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO USATAMA - FIDUBOGOTÁ**, a favor de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** para garantizar el crédito constructor, tal y como consta en la **escritura pública** número cuatro mil treinta **(#4.030)** del veintisiete **(27)** de **diciembre** de dos mil trece **(2013)** otorgada en la **Notaría** Cuarenta y Dos **(42)** del Círculo de **Bogotá**, registrada como **anotación** número doce **(#12)** en el folio matriz de matrícula inmobiliaria número **50C-1598186** y que aparece inscrita también en los folios individuales de matrículas inmobiliarias que identifican cada una de las unidades privadas que conforman el **Conjunto Mixto Usatama Reservado - Propiedad Horizontal**. ----------

EL FIDEICOMITENTE GERENTE, se compromete con **LA BENEFICIARIA DE ÁREA** a obtener del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, la liberación del inmueble objeto de esta transferencia, para lo cual el Banco deberá haber recibido a plena satisfacción el pago proporcional del gravamen que afecte el inmueble. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso y de conformidad a lo establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable varias veces mencionado, la sociedad **INVERSIONES PROCONVI S.A.S.**, en su calidad de **EL FIDEICOMITENTE GERENTE**, se obliga a salir al saneamiento del inmueble objeto de la presente transferencia conforme a Ley.----------

CLÁUSULA SEXTA: REPARACIONES.- A partir de la fecha de entrega del inmueble objeto de este contrato serán de cargo de **LA BENEFICIARIA DE ÁREA** todas las reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo, siendo esta responsabilidad a cargo del **FIDEICOMITENTE GERENTE** es decir **INVERSIONES PROCONVI S.A.S.**, y los referentes a la construcción, responderá la sociedad **PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S.**, en calidad de **FIDEICOMITENTE**

Ca23907816

CONSTRUCTOR DISEÑADOR Y PROMOTOR, de conformidad con la Ley. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO.- El valor total del inmueble objeto de la presente transferencia a título de restitución de aportes es la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS ($552'168.521)** moneda legal colombiana, recibidos a la fecha por a su **FIDEICOMITENTE GERENTE** entera satisfacción y de conformidad. ----------

PARÁGRAFO: No obstante la forma de aporte pactada y demás obligaciones de este contrato, **las partes renuncian al ejercicio de la acción resolutoria** derivada de este contrato, por tanto, el presente título se otorga en forma firme e irresoluble. ----------

CLAUSULA OCTAVA: IMPUESTOS Y SERVICIOS.- El pago de cualquier suma de dinero por concepto de gravámenes, impuesto predial, tasas, derechos a cualquier entidad nacional, departamental o municipal, el pago a las empresas de servicios públicos, el pago proporcional de las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación del Conjunto y sus bienes comunes, y la prima de seguro serán de cargo de **LA BENEFICIARIA DE ÁREA** a partir de la fecha de la presente escritura pública, así como cualquier gasto derivado de la propiedad o tenencia de los inmuebles. Con relación al pago del impuesto predial exigido para el otorgamiento de la presente escritura pública, el mismo se regirá por lo estipulado en la Ley 1430 de 2010, por lo cual su pago le corresponde al **FIDEICOMITENTE GERENTE**. -------

PARÁGRAFO PRIMERO: La instalación de la línea telefónica para el inmueble y su aparato corre por cuenta exclusiva de **LA BENEFICIARIA DE ÁREA.** ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL FIDEICOMITENTE GERENTE entrega el inmueble objeto de este contrato dotado con los servicios públicos de Energía Eléctrica, Acueducto y alcantarillado y gas natural para lo cual ha cancelado los derechos para la conexión definitiva, el valor del medidor de agua, contador de energía y contador de gas natural de las respectivas empresas. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: En ningún caso **EL FIDEICOMITENTE GERENTE** será responsable de las demoras en que puedan incurrir las Empresas Distritales en el mantenimiento de los servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado, energía, gas y recolección de basuras y teléfono, **siempre y cuando no exista**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

Aa043702855

negligencia y culpa de éste. ----------

PARÁGRAFO CUARTO: La sociedad **INVERSIONES PROCONVI S.A.S.,** en calidad de **EL FIDEICOMITENTE GERENTE** se obliga a tramitar oportunamente el desenglobe catastral del inmueble materia de la presente transferencia ante la entidad Distrital correspondiente. ----------

CLÁUSULA NOVENA: ENTREGA.- EL FIDEICOMITENTE GERENTE ya hizo la entrega real y material a **LA BENEFICIARIA DE ÁREA** del inmueble objeto del presente contrato desde el día veinte (**20**) de **septiembre** de dos mil diecisiete (**2017**). ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la entrega pactada y demás obligaciones de este contrato, **las partes renuncian a cualquier acción resolutoria** derivada de este contrato, por tanto, el presente título se otorga en forma firme e irresoluble. ----------

La sociedad **INVERSIONES PROCONVI S.A.S.** en su calidad de **EL FIDEICOMITENTE GERENTE** hará entrega de los bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados de un edificio o conjunto, tales como: elementos estructurales, accesos, escaleras, zona de recreación y deporte, salones comunales, entre otros a la persona o personas designadas por la Asamblea General o en su defecto al administrador definitivo, a más tardar cuando se haya terminado la construcción y enajenación de un número de bienes privados que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad. La entrega debe incluir los documentos de garantía de los ascensores, bombas y demás equipos expedidas por los proveedores, así como los planos correspondientes a las redes eléctricas, hidrosanitarias y en general de los servicios públicos domiciliarios, (artículo 24 Ley 675 de 2001). ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS.- Los gastos notariales derivados por el otorgamiento de la presente Escritura Pública de Transferencia de dominio a título de restitución de aporte en fiducia mercantil serán asumidos por **EL FIDEICOMITENTE GERENTE y LA BENEFICIARIA DE ÁREA** en partes iguales. ----------

Los Gastos por concepto del Impuesto de Registro y de los Derechos Registrales serán pagados por **LA BENEFICIARIA DE ÁREA**. ----------

Todos los gastos correspondientes a la liberación parcial de la hipoteca en mayor extensión constituida a favor del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, que igualmente se

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales. No tiene costo para el usuario

Ca239078 16

perfecciona por esta escritura pública, serán de cargo exclusivo de **LA SOCIEDAD INVERSIONES PROCONVI S.A.S.** ----------

PARÁGRAFO: Estos gastos no hacen parte del precio de los inmuebles y deberán ser cancelados por las partes obligadas cuando se requiera. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Con la suscripción del presente contrato **LA BENEFICIARIA DE ÁREA** y **LA TRADENTE** declaran que para todos los efectos legales, las cláusulas y declaraciones realizadas en el presente instrumento público primarán y por ende modificarán cualquier estipulación contraria o contradictoria a las mismas señaladas en "La Carta de Designación de Beneficiarios de Área" suscrita entre el **FIDEICOMITENTE GERENTE** y **LA BENEFICIARIA DE ÁREA** el trece **(13)** de **septiembre** de dos mil diecisiete **(2017)** a la cual se le da cumplimiento con la celebración del presente instrumento público. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO.- La gestión de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, es la de un profesional. Su obligación es de medio y no de resultado, respondiendo en todo caso hasta por la culpa leve. La fiduciaria no asume en virtud del contrato de fiducia suscrito con **INVERSIONES PROCONVI S.A.S.**, ninguna obligación tendiente a financiar al **EL FIDEICOMITENTE GERENTE** o al **PROYECTO**, ni a facilitar, con base en sus recursos, la satisfacción de obligación alguna garantizada por el **FIDEICOMISO**. **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, no es constructor, comercializador, promotor, veedor, interventor, gerente ni vendedor del **PROYECTO**, ni partícipe de manera alguna, en el desarrollo del **Conjunto Mixto Usatama Reservado - Propiedad Horizontal** y en consecuencia no es responsable ni debe serlo por la terminación, entrega, calidad, saneamiento o precio de las unidades que conforman dicho **PROYECTO**, ni demás aspectos técnicos, económicos o comerciales que hayan determinado la viabilidad para su realización. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA DE OPONIBILIDAD DEL CONTRATO DE FIDUCIARIA.- LA BENEFICIARIA DE ÁREA conoce y acepta los términos y condiciones del **contrato de Fiducia mercantil de administración,** celebrado mediante escritura pública número cero seiscientos diecinueve (#0619) del catorce (14) de marzo de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Cuarenta y Dos (42) del Círculo de Bogotá, modificado mediante Otrosí integral número uno (#1) de

Aa043702896

fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciseis (2016).----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LOS FIDEICOMITENTES mediante la suscripción del presente documento declaran que se hacen responsables ante **LA BENEFICIARIA DE ÁREA** del cumplimiento de la normatividad vigente sobre promoción de inmuebles de uso mixto, en los términos establecidos en la Circular Externa 006 de 2012 de la Superintendencia de Industria y Comercio. Teniendo en cuenta que la **FIDUCIARIA** no es ni constructor, ni promotor, ni comercializador, ni interventor de proyectos inmobiliarios, no validará los lineamientos señalados en dicha Circular. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LOS FIDEICOMITENTES mediante la suscripción del presente documento declaran que han suministrado a **LA BENEFICIARIA DE ÁREA** información clara, veraz, suficiente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea sobre las calidades, áreas, acabados y especificaciones de los **INMUEBLES** en los términos establecidos en la ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor. Así mismo, se obligan a cumplir cada uno de los preceptos señalados en dicha Ley, declarando indemne a **LA FIDUCIARIA** por tales conceptos, teniendo en cuenta que la **FIDUCIARIA** no es ni constructor, ni promotor, ni comercializador, ni interventor de proyectos inmobiliarios. ----------

* * * * * * * *

Nuevamente, **GLORIA INÉS MORALES VELEZ**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 32.530.017 expedida en Medellín y dijo ser mayor de edad, domiciliada en Bogotá, declaró que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en calidad de Representante Legal de las siguientes sociedades por acciones simplificadas:----------

(i) **INVERSIONES PROCONVI S.A.S.**, identificada con **NIT 900.473.904-7**, registrada con matrícula mercantil número 02155157, con domicilio principal en Bogotá, D.C., inicialmente constituida bajo la razón social "INVERSIONES MONTERESERVA S.A.S.", mediante documento privado de Accionista Único de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil once (2011), inscrita el treinta y uno (31) de octubre de dos mil once (2011) bajo el número 01524234 del Libro IX, luego cambio su razón social, adoptando el actual, mediante Acta número cero nueve (09) de la Asamblea de Accionistas del veintidós (22) de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

junio de dos mil quince (2015), inscrita el veinticinco (25) de junio de dos mil quince (2015), bajo el número 01951822 del Libro IX, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que en copia autenticada anexa para su protocolización, quien para efectos de la presente escritura se denominará **EL FIDEICOMITENTE GERENTE;** ----------

(ii) **PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S.**, identificada con **NIT 860.515.523-1**, registrada con matrícula mercantil 00196294, con domicilio principal en Bogotá D.C., constituída inicialmente como de responsabilidad limitada, bajo el nombre de "PROMOTORA DE CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA LIMITADA Y PODRÁ USAR LA SIGLA PROMOTORA CONVIVIENDA LTDA", por escritura pública número cuatro mil trescientos cincuenta y uno (#4.351) del dieciocho (18) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983) otorgada en la Notaría Novena (9ª) del Círculo de Bogotá, TRANSFORMADA a sociedad por acciones simplificada, donde adoptó su actual denominación, mediante reforma estatutaria contenida en la escritura pública número cuatro mil seiscientos setenta y ocho (#4.678) del veintiocho (28) de diciembre de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Cuarenta y Dos (42) del Círculo de Bogotá, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que en copia autenticada anexa para su protocolización con el presente instrumento público, quien para efectos de la presente escritura se denominará **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR DISEÑADOR Y PROMOTOR**, manifestó: ----------

1. Que acepta que **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** comparece solo en calidad de **TRADENTE**, como vocera del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO USATAMA - FIDUBOGOTA**, con **NIT P.A. 830.055.897-7**, para cumplir con su obligación de transferir el derecho de dominio del inmueble materia de la presente transferencia, en ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable. ----------
2. Que acepta la transferencia que hace la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y representante del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO USATAMA - FIDUBOGOTA**, con **NIT 830.055.897-7** y en calidad de **TRADENTE**. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa043702857

3. Por su parte, **PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S.,** en calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR DISEÑADOR Y PROMOTOR**, se obliga a responder por la calidad de la construcción del inmueble materia de la presente transferencia. ----------

4. De otra parte, **INVERSIONES PROCONVI S.A.S.,** que en calidad de **FIDEICOMITENTE GERENTE** se obliga a salir al saneamiento por evicción y por vicios redhibitorios en los términos de ley y de conformidad con lo establecido en el contrato de fiducia. ----------

* * * * * * * *

Presente, **ROBERTO JOSÉ CAMACHO HERNANDEZ,** en representación de **LA BENEFICIARIA DE ÁREA,** manifestó: ----------

a) Que acepta íntegramente la presente escritura y la transferencia en ella contenida. ----------

b) Que su representada recibirá los inmuebles objeto de esta transferencia el día veinte (**20**) de **septiembre** del año dos mil diecisiete (**2017**). ----------

c) Que acepta para su representada el Régimen de Propiedad Horizontal mencionado y se obliga a cumplirlo, en especial en todas las obligaciones que se refieren al pago de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias. ----------

d) Que con el otorgamiento de este instrumento, **EL FIDEICOMITENTE GERENTE,** da cumplimiento al documento denominado "**Carta de Designación de Beneficiarios de Área**" celebrado con aquel con relación al inmueble objeto de este contrato, y se declara satisfecho en el sentido de que aquélla cumplió estrictamente con las obligaciones estipuladas a su favor en tal(es) contrato(s). ---

e) Que respetará la libre comercialización del apartamento modelo con que cuenta el conjunto, y que no realizará ni promoverá ningún tipo de acto que lo impida o dificulte, aceptando el libre ingreso de particulares a tal inmueble. ----------

f) Que renuncia a toda condición resolutoria derivada de las obligaciones contenidas en este contrato, el cual tiene carácter firme e irresoluble. ----------

---

---

* * * * * * * *

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

Aa043702857 papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos del archivo notarial

Ca23807816

SEGUNDA PARTE:

LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA

HUGO ALBERTO GARCÍA HUESO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.502.063** expedida en Bogotá D.C., domiciliado en Bogotá D.C., quien actúa en el presente acto en su calidad de apoderado especial del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, persona jurídica, con **NIT 860.002.964-4**, legalmente constituida por escritura pública número mil novecientos veintitrés (#1.923) del quince (15) de noviembre de mil ochocientos setenta (1870) otorgada en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Bogotá, sociedad varias veces reformada siendo la última de ellas por escritura pública número cero seiscientos ochenta y cuatro (#0684) del veinticinco (25) de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999) otorgada en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., según poder especial conferido mediante escritura pública número mil novecientos treinta y siete (#1.937) del veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaría Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, por el Doctor **JUAN MARIA ROBLEDO URIBE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.113.328 expedida en Bogotá, en su calidad de Suplente del Presidente en ejercicio y Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ S.A., de acuerdo con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se anexa para su protocolización, quien manifestó: ----------

PRIMERO: Que mediante **escritura pública** número cuatro mil treinta (**#4.030**) del veintisiete (**27**) de **diciembre** de dos mil trece (**2013**) otorgada en la **Notaría** Cuarenta y Dos (**42**) del Círculo de **Bogotá**, debidamente registrada como anotación número doce (#12) en el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1598186** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona centro, **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como vocera y administradora del Patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO USATAMA - FIDUBOGOTÁ**, constituyó **hipoteca abierta en primer grado sin límite de** cuantía a favor del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, sobre el **predio** ubicado en la **Carrera veintinueve A Bis (29 A Bis) número veintidós C – treinta y cinco / cuarenta y cinco (#22C-35/45) (PROVISIONAL)** de la nomenclatura urbana de **Bogotá D.C.**, antes Carrera treinta (30) número veintidós C – treinta y dos

República de Colombia
Aa043702858

(#22C-32). ----------

SEGUNDO: Que mediante **escritura pública** número mil ciento veintinueve (**#1.129**) del siete (**7**) de **junio** de dos mil dieciseis (**2016**) otorgada en la **Notaría** Cuarenta y Dos (**42**) del Círculo de **Bogotá**, debidamente registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-1598186** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, se constituyó reglamento de propiedad horizontal sobre el **Conjunto Mixto Usatama Reservado – Propiedad Horizontal**, reglamento que fue REFORMADO mediante escrituras públicas números mil cuatrocientos sesenta y nueve (#1.469) del veintiséis (26) de Julio de dos mil dieciseis (2016) y doscientos noventa y cinco (#295) del primero (1°) de marzo de dos mil diecisiete (2017), ambas otorgadas en la Notaría Cuarenta y Dos (42) del Círculo de Bogotá, escrituras que fueron registradas como anotación números catorce (#14), dieciseis (#16) y diecisiete (#17) en el folio matriz de matrícula inmobiliaria número **50C-1598186** y en sus derivados, resultando entre otros el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1994455** objeto de la presente liberación. ----------

TERCERO: Que en virtud de haber sido cubierto PARCIALMENTE el citado gravamen hipotecario, **LIBERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en cuanto hace relación al siguiente inmueble: ----------

LOCAL NÚMERO VEINTISIETE (#27) de la **Torre tres (3)**, que forma parte del **Conjunto Mixto Usatama Reservado - Propiedad Horizontal**, ubicado en la **Carrera veintinueve A Bis (29 A Bis) número veintidós C – treinta y cinco / cuarenta y cinco (#22C-35/45) (PROVISIONAL)** de la nomenclatura urbana de **Bogotá D.C.**, antes Carrera treinta (30) número veintidós C – treinta y dos (#22C-32), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1994455**. ----------

CUARTO: Que la presente liberación parcial no implica modificación de las obligaciones contenidas en la escritura mencionada, continuando vigente y sin modificaciones la garantía hipotecaria a favor del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, sobre los demás inmuebles hipotecados hasta la completa extinción de la obligación pendiente y en cuanto no hayan sido liberados expresamente de tal gravamen.----------

QUINTO: Que para efectos de determinar los derechos notariales y de registro de la presente liberación, al inmueble liberado se le asigna un valor de prorrata de **SEIS MILLONES TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($6'003.791)**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

Aa043702858
Ca23907816

moneda legal colombiana. ----------

*** * * HASTA AQUÍ LA MINUTA * * ***

* * * * * * * *

COMPROBANTES FISCALES:

Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento: ----------

CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRAVABLE 2017

REFERENCIA DE RECAUDO: 17014498489 ----------

FORMULARIO: 20172010416439074 68 ----------

CHIP: AAA0254MNKL ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C01973553 ----------

CÉDULA CATASTRAL: 006110010400101001 ----------

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AK 30 22C 34 TO 1 LC 1 ----------

AUTOAVALÚO: $327.513.000 ----------

FECHA DE PRESENTACIÓN: 16 / 02 / 2017 12.00 AM ----------

CONSECUTIVO TRANSACCIÓN: 012233001298899 ----------

VALOR PAGADO: 2.800.000 ----------

LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE BOGOTÁ ----------

* * * * * * *

CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRAVABLE 2017

REFERENCIA DE RECAUDO: 17014498787 ----------

FORMULARIO: 20172010416439104 40 ----------

CHIP: AAA0254MNLW ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C01973554 ----------

CÉDULA CATASTRAL: 006110010400101002 ----------

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AK 30 22C 32 TO 1 LC 2 ----------

AUTOAVALÚO: $261.264.000 ----------

FECHA DE PRESENTACIÓN: 16 / 02 / 2017 12.00 AM ----------

Aa043702859

CONSECUTIVO TRANSACCIÓN: 012233001298966

VALOR PAGADO: 2.234.000

LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE BOGOTÁ

****

CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRAVABLE 2017

REFERENCIA DE RECAUDO: 17014499117

FORMULARIO: 2017201041643913746

CHIP: AAA0254MNMS

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C01973555

CÉDULA CATASTRAL: 006110010400101003

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AK 30 22C 30 TO 1 LC 3

AUTOAVALÚO: $245.594.000

FECHA DE PRESENTACIÓN: 16 / 02 / 2017 12.00 AM

CONSECUTIVO TRANSACCIÓN: 012233001299044

VALOR PAGADO: 2.100.000

LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE BOGOTÁ

****

CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRAVABLE 2017

REFERENCIA DE RECAUDO: 17014499508

FORMULARIO: 2017201041643917652

CHIP: AAA0254MNNN

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C01973556

CÉDULA CATASTRAL: 006110010400101004

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AK 30 22C 28 TO 1 LC 4

AUTOAVALÚO: $451.785.000

FECHA DE PRESENTACIÓN: 16 / 02 / 2017 12.00 AM

CONSECUTIVO TRANSACCIÓN: 012233001299111

VALOR PAGADO: 3.863.000

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

Aa043702859

Cadena s.a.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE BOGOTÁ ----------

****

CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRAVABLE 2017

REFERENCIA DE RECAUDO: 17014680029 ----------

FORMULARIO: 2017201041645722594 ----------

CHIP: AAA0254MPOE ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C01973601 ----------

CÉDULA CATASTRAL: 006110010400201005 ----------

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AK 30 22C 26 TO 2 LC 5 ----------

AUTOAVALÚO: $506.521.000 ----------

FECHA DE PRESENTACIÓN: 16 / 02 / 2017 12.00 AM ----------

CONSECUTIVO TRANSACCIÓN: 012233001299299 ----------

VALOR PAGADO: 4.331.000 ----------

LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE BOGOTÁ ----------

****

CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRAVABLE 2017

REFERENCIA DE RECAUDO: 17014680176 ----------

FORMULARIO: 2017201041645724060 ----------

CHIP: AAA0254MPPP ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C01973602 ----------

CÉDULA CATASTRAL: 006110010400201006 ----------

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AK 30 22C 24 TO 2 LC 6 ----------

AUTOAVALÚO: $249.688.000 ----------

FECHA DE PRESENTACIÓN: 16 / 02 / 2017 12.00 AM ----------

CONSECUTIVO TRANSACCIÓN: 012233001299366 ----------

VALOR PAGADO: 2.135.000 ----------

LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE BOGOTÁ ----------

****

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Aa043702860

CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRAVABLE 2017

REFERENCIA DE RECAUDO: 17014680275 ----------

FORMULARIO: 2017201041645725051 ----------

CHIP: AAA0254MPRU ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C01973603 ----------

CÉDULA CATASTRAL: 00611001040020100 7 ----------

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AK 30 22C 22 TO 2 LC 7 ----------

AUTOAVALÚO: $512.570.000 ----------

FECHA DE PRESENTACIÓN: 16 / 02 / 2017 12.00 AM ----------

CONSECUTIVO TRANSACCIÓN: 012233001299433 ----------

VALOR PAGADO: 4.382.000 ----------

LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE BOGOTÁ ----------

* * * * * * *

CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRAVABLE 2017

REFERENCIA DE RECAUDO: 17014712552 ----------

FORMULARIO: 2017201041640604762 7 ----------

CHIP: AAA0254MSZE ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C01973654 ----------

CÉDULA CATASTRAL: 00611001040030100 8 ----------

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AK 30 22C 20 TO 3 LC 8 ----------

AUTOAVALÚO: $414.952.000 ----------

FECHA DE PRESENTACIÓN: 16 / 02 / 2017 12.00 AM ----------

CONSECUTIVO TRANSACCIÓN: 01233001299500 ----------

VALOR PAGADO: 3.548.000 ----------

LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE BOGOTÁ ----------

* * * * * * *

CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

Cadena s.a.

AÑO GRAVABLE 2017

REFERENCIA DE RECAUDO: 17014713282 ----------

FORMULARIO: 20172010416460549l0 ----------

CHIP: AAA0254MTAF ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C01973655 ----------

CÉDULA CATASTRAL: 006110010400301009 ----------

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AK 30 22C 18 TO 3 LC 9 ----------

AUTOAVALÚO: $286.270.000 ----------

FECHA DE PRESENTACIÓN: 16 / 02 / 2017 12.00 AM ----------

CONSECUTIVO TRANSACCIÓN: 012233001299688 ----------

VALOR PAGADO: 2.448.000 ----------

LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE BOGOTÁ ----------

* * * * * * *

CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRAVABLE 2017

REFERENCIA DE RECAUDO: 17014713995----------

FORMULARIO: 20172010416460620l8 ----------

CHIP: AAA0254MTBR ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C01973656 ----------

CÉDULA CATASTRAL: 006110010400301010 ----------

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AK 30 22C 16 TO 3 LC 10 ----------

AUTOAVALÚO: $244.404.000 ----------

FECHA DE PRESENTACIÓN: 16 / 02 / 2017 12.00 AM ----------

CONSECUTIVO TRANSACCIÓN: 012233001299755 ----------

VALOR PAGADO: 2.090.000 ----------

LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE BOGOTÁ ----------

* * * * * * *

CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRAVABLE 2017

REFERENCIA DE RECAUDO: 17014714681 ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa043702861

FORMULARIO: 2017201041646068918 ----------

CHIP: AAA0254MTCX ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C01973657 ----------

CÉDULA CATASTRAL: 006110010400301011 ----------

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AK 30 22C 14 TO 3 LC 11 ----------

AUTOAVALÚO: $442.797.000 ----------

FECHA DE PRESENTACIÓN: 16 / 02 / 2017 12.00 AM ----------

CONSECUTIVO TRANSACCIÓN: 012233001299822 ----------

VALOR PAGADO: 3.786.000 ----------

LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE BOGOTÁ ----------

****

CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRAVABLE 2017

REFERENCIA DE RECAUDO: 17014715325 ----------

FORMULARIO: 2017201041646075348 ----------

CHIP: AAA0254MTDM ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C01973658 ----------

CÉDULA CATASTRAL: 006110010400301012 ----------

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AK 30 22C 12 TO 3 LC 12 ----------

AUTOAVALÚO: $358.928.000 ----------

FECHA DE PRESENTACIÓN: 16 / 02 / 2017 12.00 AM ----------

CONSECUTIVO TRANSACCIÓN: 012233001298255 ----------

VALOR PAGADO: 3.069.000 ----------

LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE BOGOTÁ ----------

****

NOTA: CONSTANCIAS DE PAGO POR INTERNET DEL IMPUESTO PREDIAL, LAS CUALES SE PROTOCOLIZAN Y SE RECIBEN DE CONFORMIDAD CON LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA NUMERO 04 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2004. ----------

****

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS EXIGENCIAS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

Aa043702861

1430 DE 2010 Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 469 DEL 22 DE FEBRERO DE 2011 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, EL FIDEICOMITENTE DECLARÓ BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE EL INMUEBLE TRANSFERIDO MEDIANTE ESTA ESCRITURA PÚBLICA NO TIENE DEUDA VIGENTE QUE FUERE EXIGIBLE POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. ----------

ADEMÁS, SE PROTOCOLIZAN *(i)* LOS **ESTADOS DE CUENTA PARA TRANSFERENCIA DE PREDIOS** CORRESPONDIENTE A LOS DOCE **(12) LOCALES**, LOS CUALES UNA VEZ SURTIDA LA ÚLTIMA REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO MIXTO USATAMA RESERVADO – PROPIEDAD HORIZONTAL, SE CERRARON Y A SU VEZ DIERON ORIGEN A VEINTIOCHO (28) NUEVOS LOCALES, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA EL **LOCAL NÚMERO VEINTISIETE (#27) DE LA TORRE TRES (3)** QUE ES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO y *(ii)* EL CORRESPONDIENTE AL TERRENO DONDE SE CONSTRUYE EL CONJUNTO RESIDENCIAL, A SABER: ----------

CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

FECHA: 18/09/2017 - HORA: 09:30 AM - NÚMERO CONSULTA: 87815236

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1973553 ----------

REFERENCIA CATASTRAL: ----------

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2017	X		0		X

ESTA INFORMACIÓN SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESO QUE ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN; SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES A LA INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA.----------

VÁLIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa043702862

Usuario: TAMARTINEZR - Nombre: TITO ALEJANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ
Entidad: NOTARÍA - Ciudad: BOGOTÁ D.C. - IP: 190.146.134.127; 192.168.76.103

****

CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

FECHA: 18/09/2017 - HORA: 09:33 AM - NÚMERO CONSULTA: 87815518

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1973554 ----------

REFERENCIA CATASTRAL: ----------

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2017	X		0		X

ESTA INFORMACIÓN SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESO QUE ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN; SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES A LA INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA. ----------

VÁLIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL

www.vur.gov.co

Usuario: TAMARTINEZR - Nombre: TITO ALEJANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ
Entidad: NOTARÍA - Ciudad: BOGOTÁ D.C. - IP: 190.146.134.127; 192.168.76.103

****

CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

FECHA: 18/09/2017 - HORA: 12:10 PM - NÚMERO CONSULTA: 87830695

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1973555 ----------

REFERENCIA CATASTRAL: ----------

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2017	X		0		X

ESTA INFORMACIÓN SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESO QUE

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

Aa043702862

ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN; SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES A LA INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA.----------

VÁLIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL

www.vur.gov.co

Usuario: TAMARTINEZR - Nombre: TITO ALEJANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ

Entidad: NOTARÍA - Ciudad: BOGOTÁ D.C. - IP: 190.146.134.127; 192.168.76.103

****

CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

FECHA: 18/09/2017 - HORA: 09:47 AM - NÚMERO CONSULTA: 87816992

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1973556 ----------

REFERENCIA CATASTRAL: ----------

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2017	X		0		X

ESTA INFORMACIÓN SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESO QUE ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN; SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES A LA INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA.----------

VÁLIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL

www.vur.gov.co

Usuario: TAMARTINEZR - Nombre: TITO ALEJANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ

Entidad: NOTARÍA - Ciudad: BOGOTÁ D.C. - IP: 190.146.134.127; 192.168.76.103

****

CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

FECHA: 18/09/2017 - HORA: 09:48 AM - NÚMERO CONSULTA: 87817008

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1973601 ----------

Aa043702863

REFERENCIA CATASTRAL: ----------

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2017	X		0		X

ESTA INFORMACIÓN SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESO QUE ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN; SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES A LA INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA.----------

VÁLIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL

www.vur.gov.co

Usuario: TAMARTINEZR - Nombre: TITO ALEJANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ

Entidad: NOTARÍA - Ciudad: BOGOTÁ D.C. - IP: 190.146.134.127, 192.168.76.103

****

CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

FECHA: 18/09/2017 - HORA: 09:50 AM - NÚMERO CONSULTA: 87817286

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1973602 ----------

REFERENCIA CATASTRAL: ----------

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2017	X		0		X

ESTA INFORMACIÓN SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESO QUE ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN; SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES A LA INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA.----------

VÁLIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

www.vur.gov.co

Usuario: TAMARTINEZR - Nombre: TITO ALEJANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ

Entidad: NOTARÍA - Ciudad: BOGOTÁ D.C. - IP: 190.146.134.127; 192.168.76.103

****

CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

FECHA: 18/09/2017 - HORA: 09:45 AM - NÚMERO CONSULTA: 87816349

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1973603 ----------

REFERENCIA CATASTRAL: ----------

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2017	X		0		X

ESTA INFORMACIÓN SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESO QUE ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN; SITUAGIONES QUE PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES A LA INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA.----------

VÁLIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL

www.vur.gov.co

Usuario: TAMARTINEZR - Nombre: TITO ALEJANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ

Entidad: NOTARÍA - Ciudad: BOGOTÁ D.C. - IP: 190.146.134.127; 192.168.76.103

****

CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

FECHA: 18/09/2017 - HORA: 09:44 AM - NÚMERO CONSULTA: 87816559

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1973654 ----------

REFERENCIA CATASTRAL: ----------

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2017	X		0		X

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Sin costo para el usuario

República de Colombia

Aa043702864

ESTA INFORMACIÓN SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESO QUE ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN; SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES A LA INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA.----------

VÁLIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL

www.vur.gov.co

Usuario: TAMARTINEZR - Nombre: TITO ALEJANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ

Entidad: NOTARÍA - Ciudad: BOGOTÁ D.C. - IP: 190.146.134.127; 192.168.76.103

****

CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

FECHA: 18/09/2017 - HORA: 09:46 AM - NÚMERO CONSULTA: 87816887

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1973655 ----------

REFERENCIA CATASTRAL: ----------

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2017	X		0		X

ESTA INFORMACIÓN SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESO QUE ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN; SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES A LA INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA.----------

VÁLIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL

www.vur.gov.co

Usuario: TAMARTINEZR - Nombre: TITO ALEJANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ

Entidad: NOTARÍA - Ciudad: BOGOTÁ D.C. - IP: 190.146.134.127; 192.168.76.103

****

CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

FECHA: 18/09/2017 - HORA: 09:42 AM - NÚMERO CONSULTA: 87816345

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1973656 ----------

REFERENCIA CATASTRAL: ----------

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2017	X		0		X

ESTA INFORMACIÓN SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESO QUE ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN; SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES A LA INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA. ----------

VÁLIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL

www.vur.gov.co

Usuario: TAMARTINEZR - Nombre: TITO ALEJANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ

Entidad: NOTARÍA - Ciudad: BOGOTÁ D.C. - IP: 190.146.134.127; 192.168.76.103

****

CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

FECHA: 18/09/2017 - HORA: 09:41 AM - NÚMERO CONSULTA: 87816090

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1973657 ----------

REFERENCIA CATASTRAL: ----------

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2017	X		0		X

ESTA INFORMACIÓN SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESO QUE ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN; SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES A LA INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escrituración pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa043702865

VÁLIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL

www.vur.gov.co

Usuario: TAMARTINEZR - Nombre: TITO ALEJANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ

Entidad: NOTARÍA - Ciudad: BOGOTA D.C. - IP: 190.146.134.127; 192.168.76.103

****

CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

FECHA: 18/09/2017 - HORA: 09:40 AM - NÚMERO CONSULTA: 87816241

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1973658 ----------

REFERENCIA CATASTRAL: ----------

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2017	X		0		X

ESTA INFORMACIÓN SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESO QUE ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN; SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES A LA INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA.----------

VÁLIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL

www.vur.gov.co

Usuario: TAMARTINEZR - Nombre: TITO ALEJANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ

Entidad: NOTARÍA - Ciudad: BOGOTA D.C. - IP: 190.146.134.127; 192.168.76.103

****

CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

FECHA: 18/09/2017 - HORA: 12:13 PM - NÚMERO CONSULTA: 87830807

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1598186 ----------

REFERENCIA CATASTRAL: AAA0181ZNPP ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2017	X		0		X
2016	X		0		X
2015	X		0		X
2014	X		0		X
2013	X		0		X
2012	X		0		X
2011	X		0		X
2010	X		0		X
2009	X		0		X
2008	X		0		X
2007	X		0		X
2006	X		0		X

ESTA INFORMACIÓN SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESO QUE ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN; SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES A LA INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA.----------

VÁLIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL

www.vur.gov.co

Usuario: TAMARTINEZR - Nombre: TITO ALEJANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ

Entidad: NOTARÍA - Ciudad: BOGOTÁ D.C. - IP: 190.146.134.127; 192.168.76.103

****

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES

OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa043702897

PIN DE SEGURIDAD: ZqpAACYA2GS3ET

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 29A BIS 22C 35/45 LC 27 TO 3 ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1994455 ----------

CÉDULA CATASTRAL: SIN ----------

CHIP: 00000624775 ----------

FECHA DE EXPEDICIÓN: 03 – 08 – 2017 ----------

FECHA DE VENCIMIENTO: 01 – 11 – 2017 ----------

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES

A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN ----------

ARTÍCULO 111 DEL ACUERDO 7 DE 1987 – "NULIDAD DE EFECTOS: EL HABER SIDO EXPEDIDO POR CUALQUIER CAUSA UN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO A QUIEN DEBA LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN O PAVIMENTOS, NO IMPLICA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR HAYA DESAPARECIDO PARA EL CONTRIBUYENTE" ----------

CONSECUTIVO Nº 1336432

* * * * * * *

ARTÍCULO 29 LEY 675 DE 2001:

MANIFIESTAN LOS OTORGANTES QUE NO SE PROTOCOLIZA PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN PORQUE TODAVÍA NO HA SIDO DESIGNADO ADMINISTRADOR DEFINITIVO, POR TRATARSE DE OBRA NUEVA. ----------

* * * * * * *

CONSTANCIAS NOTARIALES:

- Esta escritura pública fue firmada fuera del Despacho Notarial por los representantes de **PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S.**, de **INVERSIONES PROCONVI S.A.S.**, de **CENTRO USATAMA S.A.S.** y de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, de conformidad con el **artículo 2.2.6.1.2.1.5.** del **Decreto Único Reglamentario 1069** del **26** de **mayo** de **2015** *(antes artículo 12 del Decreto 2148 de 1983).* ----------
- De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, a través del

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial. No tiene costo para el usuario

Ca23807815

sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral, se consultaron y obtuvieron algunos de los documentos que se protocolizan con esta escritura pública ----------

➢ De conformidad con los artículos **5**, **6**, **7**, **8**, **10** y **12** de la Ley **527 de 1999**, se protocolizan documentos aportados a través de mensaje de datos.----------

****

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA #08 DE SEPTIEMBRE 3 DE 2008

De conformidad con la Ley 1152 de 2007 y en cumplimiento del artículo 5° del Decreto 768 de 2008, los otorgantes manifiestan bajo la gravedad del juramento que el inmueble transferido por medio del presente instrumento público, no está afectado con medida de protección inscrita para la población desplazada por la violencia. ---

****

CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS OTORGANTES:

Se hace constar que los otorgantes fueron identificados con los documentos que se citan al pie de sus firmas, en los cuales sus nombres y apellidos aparecen escritos así, GLORIA INÉS MORALES VELEZ, HUGO ALBERTO GARCÍA HUESO y ROBERTO JOSÉ CAMACHO HERNANDEZ ----------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

Se advirtió a los otorgantes: ----------

1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. ----------

2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.----------

3.- Que el Notario se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. ----------

4.- Igualmente se les advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la entidad competente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorio por mes o fracción de mes de retardo. ----------

5.- Advertidos del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1970, los otorgantes insistieron en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por el Notario. ----------

República de Colombia

Aa043702898

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL SETECIENTOS CINCO (#1.705) ----------

DEL VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ ----------

****

Los otorgantes que actúan como apoderados o representantes de algunos de los contratantes declararon que obran dentro del marco de sus facultades y/o restricciones y que se hacen expresamente responsables de la vigencia y amplitud de tales poderes o calidades, y que a la fecha no han sido notificados de revocatoria o modificación alguna de los términos y condiciones de su mandato o encargo. ----------

****

Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Leyes de Extinción de Dominio, Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen, se originan y se destinarán en el ejercicio de actividades lícitas. *(Ley 1121 de 2006, Resoluciones UIAF 033 y 044 de 2007 y Circular Externa Superintendencia de Notariado y Registro 1536 de 2013).* ----------

****

Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. ----------

****

LEÍDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman. ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

DERECHOS NOTARIALES *(DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1069 DEL 26 DE MAYO DE 2015 -antes Decreto 188 de 2013- Y RESOLUCIÓN 0451 DEL 20 DE ENERO DE 2017)*: $ 1.766.517

IVA *(Artículo 468 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 184 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016)*: $443.615

RECAUDO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: $ 20.650

RECAUDO PARA EL FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: $ 20.650

****

Esta escritura se extendió en las hojas de papel de seguridad notarial identificadas con los códigos de barras números: Aa043702895, Aa043702849, Aa043702850, Aa043702851, Aa043702852, Aa043702853, Aa043702854, Aa043702855, Aa043702896, Aa043702857, Aa043702858, Aa043702859, Aa043702860, Aa043702861, Aa043702862, Aa043702863, Aa043702864, Aa043702865, Aa043702897, Aa043702898, Aa043702899.

Enmendados: "$1.766.517", "ZqpAACYAZGS3ET", si vale.

ROBERTO JOSÉ CAMACHO HERNANDEZ

C.C. # 3.227.622 de Usaquén

CENTRO USATAMA S.A.S.

NIT 901.099.005-0

DIRECCIÓN: Carrera 14 #93B-32, Oficina #501

TELÉFONO: 6 22 70 00

CORREO ELECTRÓNICO: ssuarez@promotoraconvivienda.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA (Resolución 044 de 2007 UIAF): ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

República de Colombia

Aa043702899

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL ----- SETECIENTOS CINCO (#1.705) ----------

DEL VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ ----------

****

- **GLORIA INÉS MORALES VELEZ**
  C.C. #32.530.017 de Medellín
  Representante Legal de
  INVERSIONES PROCONVI S.A.S.,
  NIT 900.473.904-7
  DIRECCIÓN: Carrera 14 #93B-32, Oficina #304
  TELÉFONO: 6 22 70 00
  CORREO ELECTRÓNICO: *ssuarez@promotoraconvivienda.com*
  ACTIVIDAD ECONÓMICA (Resolución 044 de 2007 UIAF): CONSTRUCTORA
- **Y de PROMOTORA CONVIVIENDA S.A.S.**
  NIT 860.515.523-1
  DIRECCIÓN: Carrera 14 #93B-32, Oficina #505
  TELÉFONO: 6 22 70 00
  CORREO ELECTRÓNICO: *ssuarez@promotoraconvivienda.com*
  ACTIVIDAD ECONÓMICA (Resolución 044 de 2007 UIAF): CONSTRUCTORA
- ***Esta última quien a su vez es Apoderada especial de* LA TRADENTE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**
  Como vocera del Patrimonio Autónomo denominado
  FIDEICOMISO USATAMA- FIDUBOGOTÁ
  NIT P.A. 830.055.897-7
  DIRECCIÓN: Calle 67 #7-37 Piso 3
  TELÉFONO: 3485400
  CORREO ELECTRÓNICO: *jnino@fidubogota.com*
  ACTIVIDAD ECONÓMICA *(Resolución 044 de 2007 UIAF)*: FIDUCIARIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

Aa043702899 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial. NOTARIA CUARENTA Y DOS 13/10/2017



HUGO ALBERTO GARCÍA HUESO

C.C. #79.502.063 de Bogotá

BANCO DE BOGOTÁ S.A.

NIT 860.002.964-4

DIRECCIÓN: Carrera 13A #34-70

TELÉFONO: 3 32 00 32 Ext 41370

CORREO ELECTRÓNICO: smanche@bancodebogota.com.co

ACTIVIDAD ECONÓMICA (Resolución 044 de 2007 UIAF): BANCO





ITALO GIUSEPPE ROMEO SERANI TRIANA

NOTARIO CUARENTA Y DOS (42)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

=ENCARGADO=

(Resolución SNR 9881 del 13 de septiembre de 2017)

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL SETECIENTOS CINCO (1.705) DE FECHA VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Es: PRIMERA (1ª) copia tomada de su original, que expido en SESENTA Y TRES (63) Hojas útiles con destino a: EL INTERESADO. Dado en Bogotá D.C., el día SEIS (06) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

ELKIN FERNANDO SANCHEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO DELEGADO
DECRETO 1634 DE 1989
NOTARIA CUARENTA Y DOS (42)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial